

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 4 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 10 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5673.-**

“DE MODIFICACION A LA LEY N° 3548.- DE REGULACION DE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICAS EN LOCALES BAILABLES Y SIMILARES”

ARTICULO 1°.- Agrégase como último párrafo del artículo 13 bis de la Ley N° 3548, el siguiente texto: “Excepción de las disposiciones del presente artículo las siguientes fiestas: Navidad (noche del 24 de diciembre), Año Nuevo (noche del 31 de diciembre), Carnaval Grande cuatro (4) días y Carnaval Chico dos (2) días. Para estos casos el horario será de 22:00 a 06:00 horas del día siguiente”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-531/2010.-****CORRESP. A LEY N° 5673.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2.011.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5672.-**

ARTICULO 1°.- Modifíquense los artículos 2 y 6 de la Ley N° 5551 “Declarativa del Estado de Emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera”, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** En función del artículo anterior autorizase la circulación de unidades automotoras que se encuentren afectadas al Servicio de Líneas Regulares de Transporte Automotor de Pasajeros, hasta un tope de antigüedad de dieciséis (16) años, en caso de tratarse de unidades de Servicio en Corredores Nivel Uno, y hasta un máximo de veinte (20) años, de tratarse de unidades de Servicio en Corredores de Nivel Dos.

ARTICULO 6°.- Fijase la siguiente antigüedad tope para la inscripción de unidades destinadas al Servicio Público de Pasajeros por Automotor de Líneas Regulares de carácter provincial:

a) Corredores Nivel Uno: doce(12) años

b) Corredores Nivel Dos: dieciséis (16) años”

ARTICULO 2°.- Con las modificaciones introducidas en la presente, se proroga la vigencia de la Ley N° 5551, por el término de dos (2) años a partir del 25 de junio de 2010.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-530/2010.-****CORRESP. A LEY N° 5672.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2.011.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5671.-**

ADQUISICION DEL CREDITO HIPOTECARIO Y LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SOBRE EL INGENIO LA ESPERANZA S.A.

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que el mismo realice y concrete las gestiones tendientes a obtener la cesión y/o la transferencia a título oneroso de los créditos de titularidad del Banco de la Nación Argentina que cuenten con garantía real de hipoteca, como así mismo la transmisión de todos los derechos que emanan de los mismos y que posee la entidad crediticia en contra de Ingenio La Esperanza S.A.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito en el Banco de la Nación Argentina, pudiendo garantizar el mismo con los derechos que se adquieren.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Provincia, una vez que se haya efectivizado la cesión del crédito a su favor, a compensar el mismo por acreencias que la Provincia detente en contra del Estado Nacional y/o transferir éste al Estado Nacional en el supuesto que este último aceptara asumir el crédito que se otorgue a la Provincia para la instrumentación de la operatoria.

ARTICULO 4°.- Las comisiones de Finanzas y de Economía de la Legislatura Provincial, actuarán como Comisión de Seguimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-529/2010.-****CORRESP. A LEY N° 5671.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2.011.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3643-H.-**EXPTE. N° 0516-1900/99 y Agdos.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE ANTONIO VILLALVA, DNI N° 08.205.564, el terreno fiscal individualizado como lote 22 de la manzana 471, Padrón D-15446, ubicado en B° La Merced, Dpto. San Pedro.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3801-G.-**EXPTE. N° 0202-022/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director de Administración de la Gobernación, C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES, y la señorita NELIDA ELENA BALCAZAR, DNI N° 22.361.723, CUIL N° 27-22361723-4, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo en tareas Administrativas y Contables, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3940-S.-**EXPTE N° 200-403/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el reclamo efectuado por Sra. Dominga Mamani, Categoría 8 (c-4), Escalafón General de la U. de O.: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo”, con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e interés y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4180-G.-**EXPTE. N° 0200-550/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, JORGE ADRIAN VALDEZ, Legajo 10.895, en contra del Decreto N° 1878-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4455-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras duró la ausencia de la titular, quedó a cargo de la Cartera de Educación la Sra. SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, DNI N° 12.006.095, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4564-E.-
EXPTE. N° 0246-25/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Señora MARIA SYLVIA LILIANA CRESPE, CUIL N° 27-14061719-4, Categoría 11 (Auxiliar Administrativa) de la Planta de Personal Permanente del Colegio N° 3 "Exodo Jujeño" dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H/02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4614-H.-
EXPTE. N° 0516-1100/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 386, Parcela 1, Padrón D-13026 ubicado en Barrio 9 de Julio, departamento de San Pedro, dominio inscripto en Libro 4 y 42, folios 79 y 169 y Asientos 68 y 169/171, respectivamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4957-H.-
EXPTE. N° 200-11/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora NELIDA R. ZULLE, agente dependiente de Región III Ministerio de Educación, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6049-DS.-
EXPTE. N° 765-844/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA, a partir del día 7 de julio al 1° de Agosto de 2010; de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6101-S.-
EXPTE. N° 200-310/06 y Agdo. N° 700-1003/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Dra. Dora Alicia Barrionuevo, Categoría E. Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Oscar Orías", con el Patrocinio Letrado del Dr. Diego Massaccesi, en contra de la Resolución N° 219, emitida por el entonces Ministro de Salud en fecha 29 de agosto de 2006, por la razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6612-H.-
EXPTE. N° 740-462/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la Señora SARA FELISA ONTIVERO DE BONILLO, DNI N° 3.705.771, agente jubilada de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por la aplicación del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6615-H.-
EXPTE. N° 740-461/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la Señora ISABEL ANTONIA BONILLO DE APARICIO, DNI N° 1.956.393, agente jubilada de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087-E-94, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6657-S.-
EXPTE. N° 700-1066/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 05 de octubre de 2010, de conformidad a las razones expresada en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6760-E.-
EXPTE. N° 1055-3685/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 1° de Enero de 2010, la Recategorización de Segunda a PRIMERA CATEGORIA de la ESCUELA PRIMARIA N° 238 "SANTA BARBARA" de la Localidad de Palma Sola, del Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7010-G.-
EXPTE. N° 0300-247/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO DE MEDIACION COMUNITARIA- ASOCIACION CIVIL" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos y corre agregado de fs. 16 a 18 vta de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7151-G.-
EXPTE. N° 0300-083/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la ASOCIACION CIVIL "VENTANA A LA VIDA", con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta (40) Artículos, corre agregado de Fs. 07 a 10 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7150-G.-
EXPTE. N° 0300-520/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgar Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION TIZAS, EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos y corre agregado de fs. 06 a 09 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7152-G.-
EXPTE. N° 0300-572/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE AYUDA AL JOVEN, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de fs. 35 a 44 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7153-G.-**EXPTE. N° 0300-029/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION TRASCENDER CIUDADANO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veintiséis (26) Artículos y corre agregado de fs. 39 a 47 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4383-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación en el Ciclo de Formación de Directivos de los Institutos Superior de Formación Docente de gestión estatal y de gestión privada por el año 2009, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de abril de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan: Prof. MERCEDES PEÑALOZA DNI N° 16.234.309 -IFD. N° 1; Prof. LUIS GORDO DNI N° 11.754.247-IFD N° 2; Prof. ANDREA MUÑIZ DNI N° 6.435.019 IFD N° 4; Prof. MARTA SAYAGO DNI N° 21.846.563 IFD N° 5; Prof. OSCAR SANCHEZ DNI N° 13.910.179 IFD N° 6; Prof. CECILIA CHOLFFI DNI N° 10.982.728 IFD N° 7; Prof. MARCELO CARDOZO DNI N° 17.909.039 IFD N° 8; Prof. ANTONIO FLORES DNI N° 17.879.488-IFD N° 9; Prof. VICTOR ZULETA DNI N° 17.909.893-IFD N° 10; Prof. VALENTINA MAMANI DNI N° 17.651.743-Instituto Superior de Danzas.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4967-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia, a la liberación de fondos, hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 22.840,00) a favor de la Prof. PATRICIA EUGENIA LOPEZ DNI N° 13.889.681, con cargo a rendir cuentas, una vez efectivizada la transferencia a la Cuenta Corriente N° 48820278/39, denominada "Ministerio de Educación-Competencia Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina- sucursal San Salvador de Jujuy, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, estará a cargo de la Responsable Jurisdiccional del Programa Educación Solidaria, Prof. PATRICIA EUGENIA LOPEZ, DNI N° 13.889.681, en original ante el Ministerio de Educación de la Nación, con copia ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5276-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, a favor del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI N° 8.012.913, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$30.400,00), monto transferido a la Cuenta Corriente N° 488.20247/092, del Banco de la Nación Argentina- sucursal Jujuy, destinado al pago por compensación de gastos a Alfabetizadores Voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización "Encuentro- Año 2008.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, estará a cargo del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI N° 8.012.913- Responsable a Cargo de la coordinación del Educación para Jóvenes y Adulto, el que deberá efectuarla en el Término de cuarenta y ocho horas de concluida la acción que motivó la liberación de fondos, ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5961-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia de los especialistas en TIC y que a continuación se detallan al "Encuentro Nacional de ETJ", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 26,27 y 28 de agosto de 2009: CECILIA ELIANA SALTO DNI N° 27.572.903; JOSE FERNANDO BACA DNI N° 20.455.627.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6362-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia a la Reunión Nacional de Equipos Provinciales, llevada a cabo los días 27, 28,29 de octubre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires, de los agentes que a continuación de nominan: Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI DNI N° 12.006.095 Sec. Gestión Educativa; Prof. ARGENTINA AYARDE DE APARICIO DNI N° 6.235.667 Dir. Educ. Nivel Secundario; Prof. GRACIELA DEL VALLE ESPINOSA DNI N° 14.553.831 Dir. Nivel Superior; Prof. GRACIELA FELLNER DNI N° 14.550.702 Coord. Prov. Pol. SocioEduc.; Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS DNI N° 8.012.913 Coord. Planificación.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6408-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos por un monto de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), con cargo a rendir cuentas, a favor del Prof. Hugo Jimenez Vargas, DNI N° 8.012.913, para solventar los gastos que demande la liquidación de honorarios de Viático, de Movilidad y gastos eventuales, para los censistas y los supervisores de campo de los establecimientos educativos de gestión estatal a revelar por el SEGUNDO CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2009, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas de la Secretaria de planeamiento Educativo, de conformidad a las normas establecidas al efecto.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL****RESOLUCIÓN N° 321-DPP/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2010****VISTO:**

EL EXPTE. N° 246-131/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - AS/ LLAMADO A CONCURSO AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO- HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON" y;

CONSIDERANDO:

Que en el EXPTE. N° 739-774/09 y agregados, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital "Guillermo C. Paterson".

Que, en el expte. N° 739-774/09 la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP -un cargo categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Guillermo C. Paterson".

Que según consta en acta N° 3 de fecha veintinueve de septiembre de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que ninguno de los postulantes que concursaron para el cargo de camillero, alcanzaron el puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declara desierto un (1) cargo vacante, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de camillero, en el Hospital "GUILLERMO C. PATERSON", ubicado en la localidad de San Pedro, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de San Pedro, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5 . c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON": MARIA ROSA GOMEZ (TITULAR) y Sra. IRMA VILLAGRAN (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Guillermo C. Paterson".

1 al 7 de febrero de 2011: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 18 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios.

b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.

c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.

d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-hospitalaria.

e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitización.

f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:

g) Organización y gestión

h) Art. 100 de la Ley N° 3161/74.

i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Guillermo C. Paterson" desde la publicación de la presente resolución.

21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 6.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que

se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Guillermo C. Paterson".

ARTÍCULO 8.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Guillermo C. Paterson", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de San Pedro, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9.- Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Guillermo C. Paterson".

Dr. Luis Conde
Director Provincial de Personal
07/10/12 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 322-DPP/10-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2010.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-122/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – AS/ LLAMADO A CONCURSO CARGOS SERVICIOS GENERALES – EN EL HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA – CONCURSO ABIERTO, y

CONSIDERANDO:

Que en el EXPTE. N° 722-363/09, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital "Presbítero Escolástico Zegada".

Que, en el expte. de referencia, la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP –cinco cargos categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Presbítero Zegada".

Que según consta en acta N° 4 de fecha diez de agosto de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que solo dos (2) postulantes alcanzaron el puntaje mínimo de cinco (5) puntos.

Que, atento a ello se declaran desiertos tres (3) cargos vacantes, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres (3) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA", ubicado en la localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION –INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTÍCULO 3.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTÍCULO 4.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "P. E. ZEGADA": Lic. A. CARINA LUERA (TITULAR) y Sra. ESTHER FRANCISCA LOPEZ (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "P. Zegada".

1 al 7 de febrero de 2011: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 21 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios.

b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.

c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.

d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-hospitalaria.

e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitización.

f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:

g) Organización y gestión

h) Art. 100 de la Ley N° 3161/74.

i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "P. E. Zegada" desde la publicación de la presente resolución.

21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificandofehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que

se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "P. E. Zegada".

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de Fraile Pintado, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "P. E. Zegada".

Dr. Luis Conde

Director Provincial de Personal

07/10/12 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 320-DPP/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2010.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-121/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - AS/ LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - SERVICIOS GENERALES EN EL HOSPITAL "N. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", y,

CONSIDERANDO:

Que en el EXPTE. N° 739-009/10 se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza".

Que, en el expte. de referencia la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP -cinco cargos categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Nro. Sr. de la Buena Esperanza".

Que según consta en acta N° 2 de fecha ocho de julio de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que de los cuatros (4) postulantes que participaron de la convocatoria, tres (3) no alcanzaron el puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declaran desiertos cuatro (4) cargos vacantes, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, en el Hospital "NUESTRO SR. DE LA BUENA ESPERANZA", ubicado en la localidad de La Esperanza, departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y PRODUCCION" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de La Esperanza, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Dr. CARLOS BENITO SENN (TITULAR) y la Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "NRO. SR. DE LA B. ESPERANZA": Lic. MARTA ISABEL BATALLANOS (TITULAR) y Sr. LUIS CONDORI (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Sr. JORGE CASTRO (TITULAR) y Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza".

1 al 7 de febrero de 2011: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 18 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios.

b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.

c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.

d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-hospitalaria.

e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitización.

f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:

g) Organización y gestión

h) Art. 100 de la Ley N° 3161/74.

i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza" desde la publicación de la presente resolución.

21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificandofehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7º.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza".

ARTICULO 8º.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de La Esperanza, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9º.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco Nº 002515-S/07.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Nuestro Sr. de la Buena Esperanza".

Dr. Luis Conde

Director Provincial de Personal

07/10/12 ENE. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY.**

Nómina de Decretos y Ordenanzas: Nº **DECRETO:** 3078.10.006 Ad- Ref. Conc. Delib. Extensión de una (01) hora el horario de cierre de locales bailables desde el día 03-01-2011 hasta el 28-02-2011-29-12-2010; 0006.11.007 Prom.Ord. Nº 5988/2010- 03-01-2011; 0005.11.008 Prom.Ord. Nº 5994/2010 -03-01-2011;0004.11.008 Prom.Ord. Nº 5979/2010- 03-01-2011; 0002.11.008 Prom.Ord. Nº 5984/2010- 03-01-2011;3040.10.006 Public.Ord. Nº 5894/2010-27-12-2010; 0018.11.008 Veto Ord. Nº 5938/2010- 04-01-2011.-

Dr. José Gerardo Blas Chacón

Director

10 ENE. S/C.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional Nº 159/10.-

RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – Bº SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – Bº 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.

PRELUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. Nº 92585 \$ 134.00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS
CONCURSOS Y QUIEBRAS**

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **1760/2010** caratulado: "GUTIERREZ, Fernando José María. RAMOS, Jorge Luis; p.s.a. de Robo Calificado y Resistencia a la Autoridad. Ciudad" (Secr. Nº 1); **CITA, LLAMA, y EMPLAZA** al prevenido JORGE LUIS RAMOS (a) "Perrín", por el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 – Secretaría Nº 1; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de no hacerlo sin justa causa debidamente justificada – Arts.140 y 151 del C. P. P.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaría Nº 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **1717/10**, caratulado:"BENICIO, Marcos Andres y

TORTORA, Daniel; p.s.a. de Robo Calificado p/el uso de armas; Ciudad", -Sumario Policial Nº 23857-B-10;- **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a EDUARDO DANIEL TORTORA (o Daniel Borda, o Eduardo Lobo), de 47 años de edad, DNI. Nº 16.557.824, Prontuario Policial Nº 148479-SS., por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 – Secretaría Nº 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia debidamente justificada - arts.140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA Nº 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JESÚS EDUARDO SINGH**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92784 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VARAS RAMONA ASUNCION D.N.I. Nº 5.727.075**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92788 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **NELIDA ELCIRA CASSANELLI, L.C. Nº 0.822.273**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92791 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-245.728/10, caratulado: "SUCESORIO: DIAZ, ELSA EULALIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ELSA EULALIA DIAZ, L.C. Nº 6.338.153**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92783 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-245.724/10, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI ERREVARRINA INES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **INES MAMANI ERREVARRINA** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92778 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-243.465/10, caratulado: "SUCESORIO DE DOÑA ACME DORA PARDIÑAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ACME DORA PARDIÑAS**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92779 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4- Ref. Expte. Nº B-219536/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR PABLO ARAMAYO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92780 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RODOLFO MELGAREJO y DOÑA NILDA DEL SOCORRO VILLEGAS**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura de Pedicone.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. Nº 92797 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROSARIO AGÜERO, L.C. Nº 9.635.046**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. Nº 92795 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SILVANO GASPARI, D.N.I. Nº 7.247.335**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. Nº 92794 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CELIA JACINTA PEÑA**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. Nº 92798 \$ 23,00.-